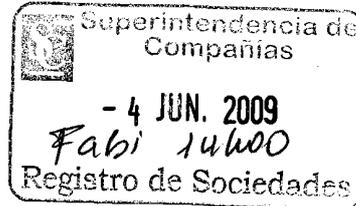


18037

ECUAGUELIO

inmobiliaria

Mañosa y Francisco Cruz Miranda • Telf.: 243 9640



Quito, 2 de junio de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Atención: Registro de Sociedades

De mi consideración:

4,04 % acciones - Quito - ✓

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la Compañía "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 11 de noviembre del 2008 y marginada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 21 de mayo del 2009, mediante la cual se ha procedido a realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Judith Ivonne Guerrero Muñoz	Luis Ramón Guerrero Muñoz	840

Se aclara que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. ✓

Atentamente,

Sra. Julia Guerrero Villagómez *OK. R.L.S.S*
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE 86846



*Cesión de participaciones registrada.
05.06.09.S.S.*

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA (5570)**

2 CONTRATO:

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

4 OTORGANTES:

5 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
6 GUERRERO MUÑOZ JUDITH IVONNE	CC. 170260140-0	CEDENTE
7 GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMÓN	CC. 170267746-7	CESIONARIO

8 OBJETO:

9 **840 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA**

10 **ECUAGUELIO CIA. LTDA.**

11 CUANTÍA: **USD \$.33,60**

12 **DI 4 COPIAS **GLR****

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14 República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11)** de
15 **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL OCHO**, ante mí,
16 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO**
17 **DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparecen a
18 la celebración de la presente escritura pública, por una
19 parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora **JUDITH**
20 **IVONNE GUERRERO MUÑOZ**, de estado civil
21 divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte,
22 en calidad de **CESIONARIO**, el señor **LUIS RAMÓN**
23 **GUERRERO MUÑOZ**, de estado civil divorciado, por sus
24 propios derechos.- Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito la señora Judith
27 Guerrero Muñoz y en la ciudad de Guayaquil el señor
28

1 Luis Ramón Guerrero Muñoz, quien está de paso por
2 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar
3 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me
4 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos
5 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
6 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
7 conformidad con la minuta que me presentan para que
8 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
9 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
10 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la
11 siguiente que contiene la cesión de participaciones de la
12 Compañía "INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA
13 LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
15 otorgamiento de la presente escritura pública la señora
16 Judith Ivonne Guerrero Muñoz; y, el señor Ramón
17 Guerrero Muñoz, por sus propios derechos. Los
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil divorciados y domiciliados en la ciudad de
20 Quito la señora Ivonne Guerrero y en la ciudad de
21 Guayaquil el señor Ramón Guerrero. **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-** a) "INMOBILIARIA ECUAGUELIO
23 COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó por escritura
24 pública otorgada el veinte y ocho de octubre de mil
25 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo
26 Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro
27 Mercantil del mismo Cantón el trece de noviembre de mil
28 novecientos noventa y ocho. b) La Junta General



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Universal de Socios de "INMOBILIARIA ECUAGUÉLLO
2 COMPAÑÍA LIMITADA", en su sesión de treinta y uno de
3 julio del dos mil ocho, autorizó unánimemente a
4 señora Judith Ivonne Guerrero Muñoz para que ceda
5 ochocientas cuarenta participaciones sociales, en favor
6 del señor Ramón Guerrero Muñoz, conforme se acredita
7 con el certificado conferido por la señora Gerente
8 General de la Compañía que se acompaña a la presente
9 escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
10 Con los antecedentes expuestos, la señora Judith Ivonne
11 Guerrero Muñoz, de manera libre y voluntaria, cede y
12 traspasa en favor del señor Ramón Guerrero Muñoz,
13 ochocientas cuarenta participaciones sociales de cuatro
14 centavos de dólar de valor cada una, de las que es
15 propietaria en la Compañía INMOBILIARIA
16 ECUAGUÉLLO COMPAÑÍA LIMITADA. El cesionario
17 acepta la presente cesión de participaciones por
18 convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
19 establecen como precio de la cesión de participaciones
20 sociales el valor nominal de las mismas, es decir treinta
21 y tres dólares con sesenta centavos de dólar de los
22 Estados Unidos de Norteamérica (USD. 33,60), valor que
23 en su totalidad la cedente, señora Judith Ivonne
24 Guerrero Muñoz, declara recibir a su entera satisfacción
25 por lo que no tiene reclamación alguna que formular al
26 respecto. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** En
27 virtud de la presente transferencia de participaciones
28 sociales el capital social de la Compañía queda

1 conformado de la siguiente manera:-----

2	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
3		SOCIAL	
4	César Guerrero Villagómez	850,00 ✓	21.250
5	Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	850,00 ✓	21.250
6	Julia Guerrero Villagómez	850,00 ✓	21.250
7	Edmundo Aguirre Guerrero	300,00	7.500
8	Pilar Aguirre Guerrero	300,00	7.500
9	Ramón Guerrero Muñoz	229,60 ✓	5.740
10	Julio Guerrero Muñoz	208,40 ✓	5.210
11	María Esthela Guerrero Duarte	204,40	5.110
12	Max Guerrero Duarte	84,40 ✓	2.110
13	Cattón Guerrero Muñoz	64,00 ✓	1.600
14	Ivonne Guerrero Muñoz	59,20 ✓	1.480
15	TOTAL USD.	4.000,00	100.000

ok.

16 **SEXTA: MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del
17 contenido de la presente escritura pública al margen de la
18 matriz de las escritura pública de constitución de la Compañía
19 "INNOMIBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA", en
20 la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, y al margen de la
21 inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil
22 del mismo Cantón. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO
24 SALGADO VALDEZ, portador de la matrícula profesional
25 número mil trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados
26 de Quito.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda
27 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la
28 celebración de la presente escritura pública se han observado



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

todos los preceptos legales del caso y leída que los fue
íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se
ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. JUDITH IVONNE GUERRERO MUÑOZ
C.C. 170260140-0 C.V. 1410075

SR. LUIS RAMON GUERRERO MUÑOZ
C.C. 17067746-7 C.V. 0840016

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DEL 31 DE JULIO 2008

En la ciudad de Quito, hoy, 31 de julio del 2008, siendo las 16h00 y contando con la presencia de la totalidad de socios de la empresa INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. en adelante ECUAGUELIO, los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado, por resolución unánime, nos constituimos en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Aprobación de los informes de la señora Gerente así como de los balances sustitutos de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

SEGUNDO.- Transferencia de participaciones sociales y aprobación de exclusión de socios.-

TERCERO.- Liquidación anticipada de la empresa.-

Puesto en consideración el orden del día, se lo aprueba por unanimidad, por la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado.

Preside esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL el Ing. Edmundo Aguirre Guerrero y actúa como secretaria la señora Julia Rebeca Guerrero Villagómez, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa ECUAGUELIO.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Toma la palabra el señor Presidente, da la bienvenida a la totalidad de los socios concurrentes que representan el 100% del capital social suscrito y pagado y tomando en consideración la resolución unánime adoptada, concede la palabra a la señora Gerente, Julia Guerrero Villagómez para que proceda a dar lectura de sus informes de actividades correspondientes a los períodos de los años 1998 al 2005 y los comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2006; del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007; aprobación de los balances de situación y resultados de los ejercicios de los años 1998 al 2007.

Una vez finalizada la lectura de los informes de labores y conocidos los balances sustitutos de los ejercicios 1998 al 2007, se somete a votación. Consignados y registrados los votos se proclaman los siguientes resultados: Quedan aprobados los informes anuales de labores y los balances generales y de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1998 al 2007 con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes que a la vez representamos la totalidad del capital social suscrito y pagado.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Aprobación de transferencia de participaciones sociales.- Toma la palabra el señor Presidente y pone en conocimiento que las socias Rebeca del Carmen y Azalea Guerrero Muñoz han manifestado su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones sociales y su voluntad de ser excluidas de la empresa; ponen en conocimiento, así mismo, que los socios Ramón Guerrero Muñoz, Julio Guerrero Muñoz y María Esthela Guerrero Duarte han manifestado su deseo de adquirir parte de estas participaciones sociales.

La compañía Ecuaguelio Cía. Ltda. a diciembre de 1998 estaba constituida con el siguiente capital social:



SOCIO	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Julio Guerrero Muñoz	3.210	3,21%
Rebeca Guerrero Muñoz	2.980	2,98%
Ramón Guerrero Muñoz	2.980	2,98%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Azalia Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
María Esthela Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	100.000	100,00%

Se pone en consideración de los socios presentes las propuestas de transferencias de las participaciones sociales de Rebeca y Azalia Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias de estas participaciones a favor de Ramón Guerrero Muñoz; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Ramón Guerrero Muñoz	8.280	8,28%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Julio Guerrero Muñoz	3.210	3,21%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
María Esthela Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	100.000	100,00%

Se pone en consideración de los socios presentes la propuesta de transferencias del 5% de las participaciones sociales de Ramón Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias de estas participaciones a favor de María Esthela Guerrero Duarte el

3% y de Julio Guerrero Muñoz el restante 2%; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Julio Guerrero Muñoz	5.210	5,21%
María Esthela Guerrero Duarte	5.110	5,11%
Ramón Guerrero Muñoz	3.280	3,28%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	100.000	100,00%

Se pone en consideración de los socios presentes la propuesta de transferencias del 1,62 % de las participaciones sociales de Cattón Guerrero Muñoz, y del 0,84 % de Ivonne Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias del 2,46 % de estas participaciones a favor de Ramón Guerrero Muñoz; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Ramón Guerrero Muñoz	5.740	5,74%
Julio Guerrero Muñoz	5.210	5,21%
María Esthela Guerrero Duarte	5.110	5,11%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
Cattón Guerrero Muñoz	1.600	1,60%
Ivonne Guerrero Muñoz	1.480	1,48%
	100.000	100,00%

Se solicita a la Gerencia, que asiente estas transferencias en el Libro de Participaciones y Socios y en el Libro Talonario de los Certificados de Aportaciones, así mismo, que se comunique de estos pormenores a la Superintendencia de Compañías.



Los socios presentes en esta junta universal que representamos el 100% del capital social suscrito y pagado, declaramos que estamos conformes con todos los valores recibidos desde la creación de la compañía hasta este día en que suscribimos esta acta, en concepto de utilidades y renunciamos a presentar reclamo alguno presente o futuro sobre estos rubros ante cualquiera instancia de lo civil, penal, administrativo, contencioso administrativo y societario.

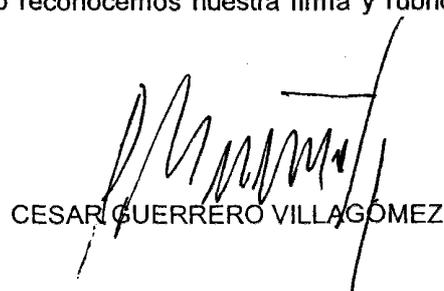
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Toma la palabra el señor Presidente y pone en consideración de la JUNTA GENERAL UNIVERSAL la propuesta de LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA EMPRESA INMOBILIOARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. Propuesta que es compartida, aceptada y aprobada por los socios presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado. Sometido a votación, se pronuncian en forma favorable y unánime de socios presentes que representan el 100% del capital social suscrito y pagado. Se dispone que la señora Gerente realice las gestiones administrativas y legales conducentes al cumplimiento de esta liquidación anticipada en un plazo no mayor de 3 meses calendario contados a partir del 11 de agosto del 2008; es decir que, a mas tardar el 11 de noviembre del 2008, deberán concluir todas las gestiones relacionadas con la liquidación, incluida la venta del inmueble situado en la calle Eloy Alfaro N33-368 en un precio no menor a la suma de 570.000 dólares americanos, los mismos que deberán ser repartidos en proporción de las participaciones sociales de la totalidad de los socios; valor al que se restará, única y exclusivamente el 4% por concepto de comisión por el corretaje. Cualquier socio queda autorizado para vender el inmueble, debiendo aclarar que solamente se reconocerá una sola comisión de corretaje. Resolución adoptada por unanimidad del 100% del capital social presente.

Agotado el orden del día, siendo las 17h50 se suspende la Junta Universal por 30 minutos con el objeto de redactar el acta.

Siendo las 18h20, se reinstala la Junta General Universal; se procede a dar lectura en alta voz la presente acta, la misma que es aprobada con el voto favorable y unánime de la totalidad de los socios presentes, que representamos el 100% del capital social suscrito y pagado. Para constancia suscribimos y rubricamos en cinco ejemplares del mismo tenor y valor legal, los mismos que son distribuidos de la siguiente forma: tres ejemplares que quedan en manos de los administradores; un ejemplar que es entregado al socio Catón Guerrero Muñoz y un ejemplar que es entregado a la administradora de los bienes sucesorios del Dr. Guillermo Guerrero Villagómez.

Declaramos y aceptamos este acuerdo con el valor de pasado por autoridad de cosa juzgada. Para constancia de lo convenido reconocemos nuestra firma y rúbrica ante notario público.


JULIA GUERRERO DE GORDILLO


CESAR GUERRERO VILLAGÓMEZ

Mónica Guerrero Chaves
MONICA GUERRERO CHAVES
ADMINISTRADORA COMUN DE LA SUCESIÓN
DE GUILLERMO GUERRERO VILLAGÓMEZ

Pilar Aguirre Guerrero
PILAR AGUIRRE GUERRERO

Maria Esthela Guerrero Duarte
MARÍA ESTHELA GUERRERO
DUARTE
Ramon Guerrero Muñoz
RAMON GUERRERO MUÑOZ
Max Guerrero Duarte
MAX GUERRERO DUARTE

Edmundo Aguirre Guerrero
EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN
REPRESENTACIÓN DE PILAR AGUIRRE

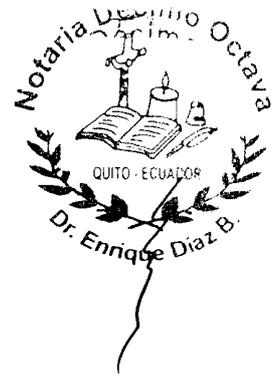
Julio Cesar Guerrero Muñoz
JULIO CESAR GUERRERO MUÑOZ
Ramon Guerrero Muñoz
RAMON GUERRERO MUÑOZ

Ivonne Guerrero Muñoz
IVONNE GUERRERO MUÑOZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN
REPRESENTACIÓN DE AZALIA Y REBECA
GUERRERO MUÑOZ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Julia Guerrero de Gordillo
Julia Guerrero de Gordillo

**ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.**
Dr. [Signature]
EL NOTARIO



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía “INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.”, en su sesión de 31 de julio del 2008, autorizó por unanimidad del capital social, a la socia señora Judith Ivonne Guerrero Muñoz, para que ceda 840 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una en favor del señor Ramón Guerrero Muñoz.

Quito, 31 de julio del 2008


Sra. Julia Rebeca Guerrero Villagómez
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170260140-0

GUERRERO MUNOZ JUDITH IVONNE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MAYO 1951

FECHA DE NACIMIENTO 001 0131 00391 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

Judith Guerrero Munoz
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233313122

DIVERTIDO

SECUNDARIA SECRETARIA

RAMON GUERRERO

LEONOR MUNOZ

QUITO 06/02/2003

06/02/2015

REN 0467558

Ramon Guerrero

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

141-0075 1702601400

NUMERO CEDULA

GUERRERO MUNOZ JUDITH IVONNE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

Judith Guerrero Munoz
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 11 Foja(s) Util(es)

Quito, a 11 NOV 2008

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170267746-7

GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

ED. ENERO 1950

FECHA DE NACIMIENTO 06/02/1950 REG. CIVIL 00873 M /

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

Luis Ramon Muñoz

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V4343V2242

DIVIRCIADO

SECUNDARIA AGRONOMO

LUIS GUERRERO

CECILIA MUÑOZ

LATAKUNGA 06/02/2008

05/02/2015

REN 0188269

Ctp.

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

084-0016 NÚMERO

1702677467 CÉDULA

GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMON

COTOPAXI PROVINCIA

SALCEDO CANTÓN

SAN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA

Enrique Plascencia

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 11 NOV 2008 /

Enrique Diaz Ballesteros

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

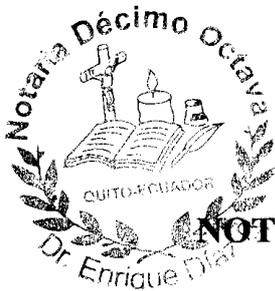
Se o...

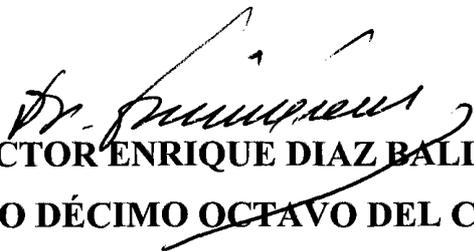


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, que otorga la señora **JUDITH IVONNE GUERRERO MUÑOZ** a favor del señor **LUIS RAMON GUERRERO MUÑOZ**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

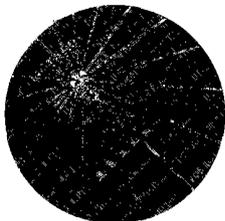



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

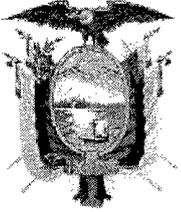


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA.LTDA**, OTORGADO ANTE MI, DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1998. SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 19 DE MARZO DEL
2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2735 de REGISTRO MERCANTIL de trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3918, tomo 129 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **INMOBILIARIA ECUAGUELI** **CIA. LTDA** ” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng